

RESOLUCIÓN Nº: 1840/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó el proyecto para la creación del Boleto Educativo Gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que los detalles de la nueva ley señala en su artículo primero: “Crearse un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbano, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión Estatal y de gestión Privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de Formación Profesional y Bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires”. La nueva norma establece la gratuidad de Boleto para estudiantes de los niveles inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares;

Que en su artículo tercero, la ley fija que el nuevo boleto “podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar” y fija la cantidad máxima de viajes autorizados según el siguiente esquema: Para el sistema urbano e interurbano: 50 viajes mensuales para alumnos primario y secundarios; y 45 viajes mensuales para terciarios y universitarios. En tanto, para el sistema de larga distancia, sólo se otorga el beneficio a los estudiantes universitarios, con un tope de cuatro viajes anuales (ida y vuelta);

Que en su Artículo 9° señala que la presente ley será reglamentada antes de la finalización del ciclo lectivo vigente al momento de su sanción;

Que gracias al trabajo y compromiso de distintos sectores, a partir de la aplicación de esta ley se logrará beneficiar a más de cinco millones de alumnos de todos los niveles de la provincia de Buenos Aires;

Que desde este Municipio debemos trabajar fuertemente para que los estudiantes de Ramallo puedan acceder a este beneficio que representa un avance importantísimo para el ejercicio pleno del derecho a estudiar;

Que desde este Municipio debemos coordinar el programa Nacional: PROGRESAR, programa Provincial: BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO y programa Municipal: FOMAE;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADHERIR en todos sus términos a la ley sancionada por la Provincia de ----- Buenos Aires que hace referencia a la gratuidad del Boleto Estudiantil destinado a Alumnos Pertenecientes a Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal y de Gestión Privada con Aportes del Estado PROVINCIAL en todos los niveles, incluidos los de Formación Profesional y Bachilleratos Populares.-----

ARTÍCULO 2º) ENVIAR copia de la presente resolución al Gobernador de la provincia de ----- Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli y a las Cámaras de Diputados y Senadores

ARTÍCULO 3º) ENVIAR copia de la presente resolución a los medios de comunicación del ----- Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.-----